

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 11 - 2018 - GM/MPMN

Moquegua, **01 JUN. 2018**

VISTO:

El Informe Legal N°333-2018-GAJ/MPMN de fecha 31 de mayo de 2018, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".* Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 30) del Artículo Primero, el que señala: *"Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública";*

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Proceso Presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de conformidad con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Presupuestaria del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, que aprueba la Directiva de Programación Multianual, señala que: *"El Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad. Asimismo el numeral 3.2 del mismo cuerpo legal, establece que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables técnicos de los programas presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPM), según corresponda así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables en el marco de sus competencias del resultado de los trabajos de dicha Comisión;*

Que, mediante Informe N°0458-2018-SPH/GPP/GM/A/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2018, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda requiere la conformación de la Comisión de Programación Multianual según lo determina la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, para lo cual plantea que sea conformada por los siguientes integrantes: Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente), Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda (Responsable técnico), Sub Gerente de Programación e Inversiones (Responsable técnico), Gerente de Administración (Miembro), Sub Gerente de Logística y Servicios Generales (Miembro), Gerente de Infraestructura Pública (Miembro), Gerente de Servicios a la Ciudad (Miembro), Jefe de la Unidad Operativa del Grifo Municipal (Miembro) Jefe de la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo (Miembro), Jefe de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre (Miembro);

Que, mediante Informe legal N°333-2018-GAJ/MPMN de fecha 31 de mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente conformar la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que estará integrada según el detalle que se indica en el párrafo precedente y que fuera determinado así mediante Informe N° 0458-2018-SPH/GPP/GM/A/MPMN de fecha 24 de mayo del 2018;

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 28411, Ley del Presupuesto



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

del Sector Público, y en atención a la atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, La misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente);
- Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda (Responsable técnico);
- Sub Gerente de Programación e Inversiones (Responsable técnico);
- Gerente de Administración (Miembro);
- Sub Gerente de Logística y Servicios Generales (Miembro);
- Sub gerente de Personal y Bienestar Social (Miembro)
- Gerente de Infraestructura Pública (Miembro);
- Gerente de Servicios a la Ciudad (Miembro)
- Jefe de la Unidad Operativa del Grifo Municipal (Miembro);
- Jefe de la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo (Miembro);
- Jefe de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre (Miembro);

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, dejando constancia de tal circunstancia en autos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL